

VISTOS:

1. Convenio Mandato, suscrito entre La Subsecretaría de Transporte y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 24 de noviembre del 2016, relativo a la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero".
2. Resolución Exenta N° 1131 de fecha 2 diciembre del 2016, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 0004390 de fecha 09 de diciembre del 2016, que aprueba Convenio, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero".
4. Decreto alcaldicio N° 0001675 de fecha 19 de mayo del 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.P.A, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero"
5. Informe técnico N° 60/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Directora (S) de Obras Municipales, informa las razones que justifican una modificación del contrato suscrito con la empresa Constructora Torres del Paine S.P.A, en cuanto al monto y al plazo
6. Oficio N° 740 de fecha 18 de octubre del 2017, de Alcalde (S) a Subsecretaria de transporte solicitando el aumento de obras y plazo.
7. Carta de fecha 19 de octubre de 2017, de profesional encargado de Unidad de gestión de Corto plazo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, autorizando el aumento de obra y plazo del proyecto denominado "Conservación de vías urbanas perímetros de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales comuna de Quintero"
8. Anexo Modificatorio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa Constructora Torres del Paine con fecha 19 de octubre del 2017 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0003444 de fecha 15 de noviembre de 2017, que aprobó aumento de obra y plazo de ejecución.
9. Carta de profesional a cargo de planificación y desarrollo del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, de fecha 17 de noviembre del 2017, autorizando una nueva modificación del proyecto Código BIP N° 30355935-0.
10. Memorándum N° 463 de fecha 20 de noviembre del 2017, del director de Obras (S), solicitando la elaboración de nuevo anexo modificatorio con empresa Constructora Torres del Paine S.P.A
11. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
12. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario el aumento de obras y de plazo del contrato de ejecución del proyecto denominado "Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero"

DECRETO

1.- SE APRUEBA, en todas sus partes el anexo modificatorio del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Constructora Torres del Paine S.P.A, RUT N° 76.381.806-3, modificándose la cláusula tercera y quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, en el sentido que el monto a pagar por la Subsecretaria de transporte por la cabal ejecución del proyecto será la suma de \$ 160.741.730 y el nuevo plazo de ejecución será de 190 días corridos contados desde la entrega del terreno.

2. Manténgase, inalterable el contrato original, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CAA/
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Obras (3)
4.- Asesoría Jurídica. (1)



ANEXO MODIFICATORIO CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERIMETRO DE
TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS
PEATONALES, COMUNA DE QUINTERO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

EMPRESA CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.P.A.

En Quintero, a 17 NOV. 2017, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.P.A, RUT N° 76.381.806-3, representada por doña MARÍA SOLEDAD BAYER ANABALÓN, chilena, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Calle Limache N° 3405, Departamento 122, ciudad de Viña del Mar, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato, suscrito entre La Subsecretaría de Transporte y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 24 de noviembre del 2016, relativo a la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero”.
2. Resolución Exenta N° 1131 de fecha 2 diciembre del 2016, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 0004390 de fecha 09 de diciembre del 2016, que aprueba Convenio, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte Gran Valparaíso-Quintero”.
4. Decreto alcaldicio N° 0001675 de fecha 19 de mayo del 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.P.A, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, para la ejecución del proyecto denominado “Conservación vías urbanas de perímetro de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales de Quintero”
5. Informe técnico N° 60/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Directora (S) de Obras Municipales, informa las razones que justifican una modificación del contrato suscrito con la empresa Constructora Torres del Paine S.P.A, en cuanto al monto y al plazo
6. Oficio N° 740 de fecha 18 de octubre del 2017, de Alcalde (S) a Subsecretaria de transporte solicitando el aumento de obras y plazo.
7. Carta de fecha 19 de octubre de 2017, de profesional encargado de Unidad de gestión de Corto plazo del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, autorizando el aumento de obra y plazo del proyecto denominado “Conservación de vías urbanas perímetros de transporte gran Valparaíso, instalación y reposición de refugios peatonales comuna de Quintero”

8. Anexo Modificatorio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Empresa Constructora Torres del Paine con fecha 19 de octubre del 2017 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0003444 de fecha 15 de noviembre de 2017, que aprobó aumento de obra y plazo de ejecución.
9. Carta de profesional a cargo de planificación y desarrollo del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, de fecha 17 de noviembre del 2017, autorizando una nueva modificación del proyecto Código BIP N° 30355935-0.
10. Memorandum N° 463 de fecha 20 de noviembre del 2017, del director de Obras (S), solicitando la elaboración de nuevo anexo modificatorio con empresa Constructora Torres del Paine S.P.A
11. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
12. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan modificar el contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017 en el siguiente:

PRIMERO: La cláusula quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 150 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

Con fecha 19 de octubre del 2017 se celebró anexo modificatorio del contrato original aumentando el plazo en 30 días corridos, quedando como nuevo plazo el de 180 días corridos contados desde la entrega del terreno.

Ahora, por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar el plazo para la ejecución las nuevas obras en **10 días corridos**, de manera que el plazo total de ejecución del proyecto queda fijado en **190 días corridos** a contar de la fecha de entrega del terreno.

SEGUNDO: La cláusula tercera del contrato original suscrito con fecha 17 de mayo del 2017, estipulo que la Subsecretaría de Transporte pagaría por la ejecución cabal y completa del proyecto la suma de \$146.161.937 (Ciento cuarenta y seis millones ciento sesenta y unos mil novecientos treinta y siete pesos) IVA incluido.

Con fecha 19 de octubre del 2017, las partes acuerdan modificar dicha cláusula, en el sentido que el monto de la obra se **incrementa en \$ 4.968.653** (cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido, de manera que el monto **total del contrato asciende a la suma de \$ 160.741.730** (ciento sesenta millones setecientos cuarenta y unos mil setecientos treinta pesos) IVA incluido.

TERCERO: Las cláusulas del contrato original, celebrado con fecha 17 de mayo del 2017, se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado por el presente anexo modificatorio.

CUARTO: El presente anexo modificatorio de contrato se firma en 5 ejemplares. Todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la empresa y quedando el resto en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La personería de doña María Soledad Bayer Anabalón para representar a Constructora Torres del Paine SpA, consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces, de comercio y archivero judicial de Viña del Mar de fecha 20 de febrero de 2017.



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde (I. Municipalidad de Quintero)
RUT N° [REDACTED]



MARÍA SOLEDAD BAYER ANABALÓN
Rpte. Legal Empresa Constructora Torres del Paine S.P.A
RUT [REDACTED]